

Acta N° 12-2017

Sesión Ordinaria celebrada el día jueves veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, iniciando al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos en la Sala Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Aprobación del acta 11-2017
V.	Lectura de correspondencia i. Autorización Coopemolus-Chomes ii. CEARLP-24-2016 Revisión Criterio Negativo AJDIP-299-2016 iii. CEARLP-25-2016 Acuerdos Sesión 4-2016 iv. CEARLP-02-2017 Acuerdos Sesión 1-2017 v. AL-019-02-17 (2) Criterio Legal Embarcación CAMAR vi. SG-OSP-035-17 Reunión Extraordinaria Ministros Pesca, Guatemala vii. DGT-073-2017 Reunión Grupo de Trabajo Regional de Acuicultura viii. Informes Torneos de Pesca ix. Solicitud de autorización Torneo de Pesca Isla Cocos
VI.	Informe y Mociones de Presidencia.
VII.	Comprobación y seguimientos de acuerdos. i. AJDIP-506-2015 Armas ii. AJDIP-003-2017 Listado Usuarios Costa de Pájaros en Veda 2016 iii. AJDIP-082 a 090 Licencias Fabio Wang
VIII.	Asuntos varios.
IX.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno

Sra Ana María Conejo Elizondo	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vice-Presidente Junta Directiva
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
ASESORES PRESENTES	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Carmen Castro Morales, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido a consideración de los Sres. Directivos, quienes consideran oportuno su aprobación, tal cual está propuesto, por lo que la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-117-2017

Considerando

1-Procede la Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo IV

Aprobación Acta 11-2017

Acta N°. 11-2017

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Asesor de Presidencia Ejecutiva a presentar el resumen ejecutivo del Acta N°. 09-2017. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-118-2017

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 11-2017, celebrada el día viernes 10 de marzo de 2017.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 11-2017, celebrada el día viernes 10 de marzo de 2017.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo.

Artículo V

Lectura de Correspondencia

i. Autorización Coopemolus-Chomes, R.L.

Incorpora el señor Presidente Ejecutivo a la señora Aracely Jiménez, Presidenta de Coopemolus-Chomes, R.L, la cual procede a realizar una reseña de la Cooperativa, así como de los procesos y trabajos que durante varios años ha venido realizando la Cooperativa, tanto en beneficio de la comunidad de Chomes como de los 47 miembros de la misma

El señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. procede a realizar la presentación mediante la cual explica todo el proceso que se ha llevado a cabo con la finalidad de contar con la autorización para que la Cooperativa, a través de sus miembros, pueda realizar tareas de extracción de piraguas en las zonas denominadas Estero Chomes y Estero Ramas, ambas zonas de la comunidad de Chomes.

Este proceso se ha realizado de acuerdo a los indicado en el Ejecutivo N°40023, del 30 de noviembre del 2016, publicado en la gaceta 277, **“Reformado el anterior Decreto Ejecutivo N°39411-MINAE-MAG, del 23 de febrero del 2016, publicado en la Gaceta N° 25, “Reglamento para el aprovechamiento Racional de los Recursos Acuáticos Aprobados en los Planes Generales de Manejo de los Humedales”**, con la intención de que: *“En el tanto se terminan de formular y aprobar los Planes Generales de Manejo, así como los planes de manejo conjunto de recursos marinos de los manglares entre el MINAE-SINAC y el INCOPECA de cada una de las zonas o áreas de humedal en el país. Se autoriza al INCOPECA y al MINAE para que con base en la metodología de la evaluación ecológica rápida en forma transitoria otorgue permisos, licencias y autorizaciones temporales hasta por el plazo de un año a las asociaciones y cooperativas legalmente constituidas para el aprovechamiento de moluscos bivalvos de interés comercial, como por ejemplo, las piangua (Anadara similis y Anadara tuberculosa) y otras especies que tradicionalmente han sido utilizadas de forma integral para la seguridad alimentaria, comercio familiar y erradicación de la pobreza como son las almejas (Chione subrugosa, Polymesos).*

Una vez deliberado y aclaradas las dudas presentadas por los señores directores, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-119-2017

Considerando

1-Que la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, establece que el MINAE elaborará los planes generales de manejo para las reservas forestales, zonas protectoras, refugios nacionales de vida silvestre y humedales, mediante una priorización que para estos efectos se realizará conjuntamente con el INCOPELCA.”

2-La Ley de Pesca y Acuicultura faculta al MINAE y al INCOPELCA para que, de común acuerdo, establezcan y aprueben, planes de manejo conjunto de recursos marinos de los humedales para el aprovechamiento racional de los recursos acuáticos, excepto en los comprendidos en parques nacionales y reservas biológicas.

3-Que el otorgamiento de la licencia, la autorización o el permiso estará condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico de que se trate y a las necesidades de desarrollo y sostenibilidad del sector pequeño, lo cual deberá estar debidamente fundamentado en los resultados de los estudios científicos, técnicos, económicos o sociales.

4-Que la Convención Ramsar, como tratado internacional de jerarquía constitucional, es superior a la Ley Forestal y permite que los manglares, en su condición de humedal, puedan ser sometidos a un manejo de aprovechamiento sostenible.

5--Que se da la publicación del Decreto Ejecutivo N°40023, del 30 de noviembre del 2016, publicado en la gaceta 277, **“Reformado el anterior Decreto Ejecutivo N°39411-MINAE-MAG, del 23 de febrero del 2016, publicado en la Gaceta N° 25, “Reglamento para el aprovechamiento Racional de los Recursos Acuáticos Aprobados en los Planes Generales de Manejo de los Humedales”,** con la intención de que: *“En el tanto se terminan de formular y aprobar los Planes Generales de Manejo, así como los planes de manejo conjunto de recursos marinos de los manglares entre el MINAE-SINAC y el INCOPELCA de cada una de las zonas o áreas de humedal en el país. Se autoriza al INCOPELCA y al MINAE para que con base en la metodología de la evaluación ecológica rápida en forma transitoria otorgue permisos, licencias y autorizaciones temporales hasta por el plazo de un año a las asociaciones y cooperativas legalmente constituidas para el aprovechamiento de moluscos bivalvos de interés comercial, como por ejemplo, las piangua (Anadara similis y Anadara tuberculosa) y otras especies que tradicionalmente han sido utilizadas de forma integral para la seguridad alimentaria, comercio familiar y erradicación de la pobreza como son las almejas (Chione subrugosa, Polymesos)*

6-Que debido a la situación del recurso piangua y los ecosistemas a los que se asocia, se considera necesario implementar medidas de control. Con la aplicación de la *“Guía para la Evaluación Rápida de Poblaciones de Piangua”,* se pretende obtener una base técnica sólida para el correcto manejo del recurso en el sector de Chomes, Puntarenas, zona donde existe Coopemolus-Chomes RL, que obtuvo su cédula jurídica en el 2015.

7-Que el informe Técnico referente a la aplicación de Guía para la Evaluación rápida de poblaciones de piangua (Anadara similis y Anadara tuberculosa), en el sector de Chomes, Puntarenas ya se elaboró y fue entregado oficialmente al INCOPELCA mediante oficio SINAC-ACOPAC-CUSB-PMC-013-2016, documento que contiene la información técnica y de manejo necesaria para el otorgamiento de autorizaciones para la extracción del recurso piangua.

8-Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las autorizaciones se podrán otorgar tanto a personas físicas y jurídicas, siendo que las **cooperativas** son una forma de asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para formar una organización democrática cuya administración y gestión debe llevarse a cabo

de la forma que acuerden los socios, generalmente en el contexto de la economía de mercado o la economía mixta, la Junta Directiva, **POR TANTO**

Acuerda

1-Autorizar a Coopemolus-Chomes R.L., cedula jurídica 3-004-693707 para la extracción únicamente de piangua (*Anadara similis* y *Anadara tuberculosa*), con longitudes iguales o mayores a 47 mm, en un número no mayor de 6.719 pianguas para el estero Chomes y 8.478 pianguas para el estero Ramas, por mes, que se contabilizará del día primero al último de cada mes. Esta autorización deberá ser ejecutada únicamente por personas físicas asociadas a dicha cooperativa, siendo que estas personas deberán obtener el respectivo carné de extracción emitido por INCOPECA, previa comprobación de su vínculo asociativo con la Cooperativa.

2-El plazo tanto de la autorización otorgada a Coopemolus-Chomes R.L. como de los carnés para la extracción de piangua será de un año, a partir de la entrega de los mismos por parte del INCOPECA.

3-Coopemolus-Chomes R.L., así como sus asociados deberán cancelar el canon correspondiente a INCOPECA, por la autorización y emisión de los carnés de extracción. Igualmente la Cooperativa establecerá los mecanismos necesarios para identificar a sus asociados durante las jornadas de extracción de moluscos, los cuales deberán ser comunicados a las autoridades pertinentes.

4-Que la extracción se autoriza para ser realizada únicamente en las áreas definidas con potencial de ocurrencia de pianguas para cada sector (Esteros Chomes y Esteros Ramas), en concordancia con el manejo y georreferenciación, recomendado en el Informe Técnico referente a la aplicación de Guía para la Evaluación rápida de poblaciones de piangua, en el sector de Chomes, Puntarenas, elaborado conjuntamente entre SINAC e INCOPECA.

5-El INCOPECA en coordinación con el SINAC y Coopemolus-Chomes, R.L. establecerán una hoja de ruta que permita ajustar cada 4 meses, los criterios técnicos para determinar el número de pianguas a extraer, de tal forma que a la finalización del año de vigencia de la autorización para la extracción de este recurso, se pueda dar continuidad a el otorgamiento por parte del INCOPECA de las autorizaciones pertinentes para los miembros de Coopemolus-Chomes R. L.

6-Acuerdo Firme

7-Publíquese

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ii. CEARLP-24-2016, revisión criterio negativo AJDIP-299-2016

Se procede a hacer lectura del oficio CEARLP-024-2016 del 23 de diciembre de 2016, mediante el cual el señor Antonio Porras Porras, Coordinador de la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas, mediante el cual traslada a la Junta Directiva el Acuerdo CEARLP-15-2016 el cual indica lo siguiente: "Por decisión unánime se acuerda trasladar a la Junta Directiva del INCOPECA el documento suscrito por la señora Zeidy Vargas Sancho, haciendo mención de que en relación con la información contenida en el documento aportado por la señora Vargas Sancho, posteriormente al análisis realizado del caso en cuestión, estamos ante la presencia de un hecho nuevo, mismo que es coincidente con los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito y que han servido de base para la

generación de criterios favorables de casos anteriores para la rehabilitación de licencias, conforme al mandato de esta Comisión.

Este acuerdo de la Comisión deriva de la solicitud presentada por la usuaria, por cuanto mediante el acuerdo AJDIP-299-2016 se definió, por recomendación de la Comisión en su Acuerdo CEARLP-03-2016, emitir criterio negativo, sustentado en el hecho de que la argumentación planteada por el solicitante no se considera que está en el ámbito de caso fortuito o fuerza mayor y aunque el interesado plantea que generó una solicitud de inactividad para esta embarcación, en el expediente de la misma no se encontró dicha solicitud y el interesado tampoco aportó copia de la misma.

Ante lo presentado y analizado, solicita el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas, le traslade el expediente de la embarcación don Calix para ser analizado y presentar el criterio en la primera sesión del mes de abril de 2017.

La solicitud del señor Méndez Barrientos es avalada por los directores, los cuales solicitan a la Secretaría enviar oficio a la Comisión para el traslado del expediente indicado

iii. CEARLP-25-2016, Acuerdos Sesión 4-2016

Se procede a hacer lectura del oficio CEARLP-25-2016, remitido por el Sr. Antonio Porras Porras, en su condición de Coordinador de la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas así como el procedimiento para la rehabilitación de licencias de pesca cuyo vencimiento haya acaecido por causas distintas a las establecidas en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°8436, salvo el inciso a), a presentar, de conformidad con el mandato establecido por ésta Junta Directiva en el Acuerdo de constitución de la Comisión supra; el informe de acuerdos de la sesión 4-2016, por medio de la cual recomienda en forma negativa la rehabilitación de las licencias de pesca de las embarcaciones a) LA PEREZOSA, matrícula PG-8988, licencia de pesca número P-0093-10-GTO, b) SELENA CALET, matrícula PG-8987, licencia de pesca número P-0100-10-GTO, c) LA NIÑA K", matrícula PG-08981, licencia de pesca número P-0044-10-GTE, d) LA MONCHITA", matrícula GPC-9166, licencia de pesca número P-0047-10-GTE, e) BENDICION DE DIOS", matrícula 10399PP, licencia de pesca número P-0261-10-PTS.

Realizada la presentación, luego de analizar la misma, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-120-2017

Considerando

1-Se procede a hacer lectura del oficio CEARLP-25-2016 remitido por el señor Sr. Antonio Porras Porras, en su condición de Coordinador de la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas así como el procedimiento para la rehabilitación de licencias de pesca cuyo vencimiento haya acaecido por causas distintas a las establecidas en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°8436, salvo el inciso a), en el cual traslada para el conocimiento, análisis y toma de decisión, los acuerdos a los que ha llegado esta Comisión en su Sesión N°4, celebrada el día 22 de noviembre de 2016, en referencia al análisis de solicitudes de rehabilitación de licencia vencidas correspondientes a los siguientes casos:

EMBARCACIÓN LA PEREZOSA

Solicitud presentada por el señor Neftali Aguilar Monge, portador de la cédula de identidad 103820389, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "LA PEREZOSA", matrícula PG-8988, licencia de pesca número P-0093-10-GTO.

CONSIDERANDO:

1. Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el Sr. Neftali Aguilar Monge, quien expresa que no realizó la renovación en tiempo de la licencia de pesca por motivo de salud, según certificación médica que anexa.
2. Que el interesado aporta documentos que evidencian que está al día con los certificados de navegabilidad, carnets de pesca y manipulación de productos marinos y acuícolas.
3. Que no obstante la condición de salud del señor Aguilar Monge, éste pudo haber delegado en una tercera persona el trámite de renovación de su licencia, siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, por lo que corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto se acuerda:

Acuerdo CEARLP-16-2016:

Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación negativa, a la solicitud del señor Neftali Aguilar Monge, sustentados en el hecho de que no obstante que en la fundamentación que plantea el solicitante presenta un dictamen médico en el cual se expone su condición de salud, esta condición de salud no le restó la posibilidad de autorizar a una tercera persona para que realizara en su nombre el trámite que correspondía para la renovación de su licencia de pesca, conforme a lo establecido en la Ley N°8220 y su reglamento, por tanto su argumentación no se enmarca en el principio de caso fortuito o fuerza mayor

EMBARCACIÓN SELENA CALET

Solicitud presentada por el señor Leonardo Picado Beita, portador de la cédula de identidad 601520689, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "SELENA CALET", matrícula PG-8987, licencia de pesca número P-0100-10-GTO.

CONSIDERANDO:

1. Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el Sr. Leonardo Picado Beita, quien expresa que su embarcación se varó en la fecha próxima al vencimiento de la licencia.
2. Que debido a este acontecimiento se quedó sin recursos económicos para poder cancelar y renovar la licencia de pesca.
3. Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto se acuerda:

Acuerdo CEARLP-17-2016:

En relación con la solicitud presentada por el señor Leonardo Picado, mediante la cual fundamenta su solicitud en el hecho de que olvidó la fecha de vencimiento de su licencia, dado que su embarcación se varó por lo que tuvo que hacerle varias reparaciones y por consiguiente no contó con los recursos económicos para poder cancelar y renovar la licencia de pesca correspondiente, se analizan los argumentos del

señor Picado y esta Comisión acuerda por unanimidad recomendar desfavorablemente el trámite de solicitud de renovación de licencia de pesca vencida, del señor Leonardo Picado Beita en razón de que en la argumentación suministrada por el solicitante, reconoce de por sí el hecho de que olvidó la fecha de vencimiento de la licencia y que el hecho de no contar con los recursos para renovar en tiempo su licencia no es un motivo que corresponda a los principios de caso fortuito o fuerza mayor

3. EMBARCACIÓN LA NIÑA K

Solicitud presentada por el señor Olger Vega Parrales, portador de la cédula de identidad 502680321, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "LA NIÑA K", matrícula PG-08981, licencia de pesca número P-0044-10-GTE.

CONSIDERANDO:

1. Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el Sr. Vega Parrales, de la cual se desprende que la razón para no renovar dentro del plazo establecido son razones económicas y problemas con el pago de deudas ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

2. Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto se acuerda:

Acuerdo CEARLP-18-2016:

Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación negativa a la solicitud presentada por el señor Olger Vega Parrales, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

4. EMBARCACIÓN LA MONCHITA

Solicitud presentada por el señor Asdrúbal Lara Ampié, portador de la cédula de identidad 503380045, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "LA MONCHITA", matrícula GPC-9166, licencia de pesca número P-0047-10-GTE.

CONSIDERANDO:

1. Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el Sr. Lara Ampié, de la cual se desprende que la razón para no renovar dentro del plazo establecido son razones económicas y problemas con el pago de deudas ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

2. Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto se acuerda:

Acuerdo CEARLP-19-2016:

Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación negativa a la solicitud presentada por el señor Asdrúbal Lara Ampié, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

5. EMBARCACIÓN BENDICION DE DIOS

Solicitud presentada por el señor Jesús Cáseres Umaña, portador de la cédula de identidad 601090051, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "BENDICION DE DIOS", matrícula 10399PP, licencia de pesca número P-0261-10-PTS.

CONSIDERANDO:

1. Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el Sr. Cáseres Umaña, de la cual se desprende que la razón para no renovar dentro del plazo establecido son razones de índole económicas.

2. Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto se acuerda:

Acuerdo CEARLP-20-2016:

Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación negativa a la solicitud presentada por el señor Jesús Cáseres Umaña, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor

2-Que deliberada la recomendación vertida por ésta Comisión, los señores directores estiman conveniente que se haga un análisis más detallado de los casos y que se pueda considerar los casos socioeconómicos como factor para poder reactivar las licencias, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar el análisis y toma de acuerdo con respecto a los oficios CEARLP-25-2016 y CEARLP-02-2017 para ser definidos en la sesión del 20 de abril de 2017.

2-Instruir a los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y Alvaro Otárola Fallas, Director general Técnico a.i. para que se coordine una reunión con la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas para que se puedan establecer posibles rutas en las cuales se pueda determinar una renovación de licencias con un criterio legal y técnico fundado.

3-Que los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y Alvaro Otárola Fallas, Director general Técnico a.i. presenten un criterio o mecanismo como alternativa ante la eminente pérdida de licencias por motivos socioeconómicos o deudas con la Caja Costarricense del Seguro Social.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo VI

Cierre

Al ser las veinte horas con veinte minutos se levanta la sesión